



### CONSTANCIA N° 042

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 050 PRESENTADA POR DON **EMILIANO LOZA ALMEYDA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21806180**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1020** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **HILDA CANALES CARDENAS** A FAVOR DE: **EMILIANO LOZA ALMEYDA**, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2759 AL 2761, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1983 - 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EMILIANO LOZA ALMEYDA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21806180**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/01/2024 14:30:37-0500



46933917

2,759

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS



Super  
 Poderes y Partes  
 15/04/2024



NUMERO 1,020 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A  
 COMPRAVENTA y LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE  
 1984, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS ALFARO,  
 NOTARIO-BOGADO DE LA PROVINCIA,  
 EMILIANO LOZA ALMEYDA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, DE  
 PRESENTANTE: DOÑA HILDA CAHALES CARDENAS, CASADA, PROFESORA, CON  
 LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 4345492 Y TRIBUTARIA 6605722; Y,  
 DON EMILIANO LOZA ALMEYDA, ECONOMISTA, CASADO CON DOÑA MYRIAM  
 RUTH CORNELO CAHALES DE LOZA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 2800097558, ELECTORAL 4602538, Y TRIBUTARIA 8442649; LOS DOS PUEB-  
 NOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERE-  
 CHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO  
 A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DEY, FE, CEF, COMO DE HABER CUM-  
 PLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE LA  
 LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A  
 ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 929,  
 AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:  
 M I N U T A: - SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOS: SERVASE EXTENDER  
 EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE  
 CELEBRAN DE UNA PARTE, DOÑA HILDA CAHALES CARDENAS, CON LIBRETA  
 ELECTORAL 4345492 Y TRIBUTARIA 6605722, A QUIEN, EN ADELANTE SE  
 LE LLAMARÁ LA VENDEDORA; Y, DE LA OTRA PARTE, DON EMILIANO LOZA  
 ALMEYDA, CON LIBRETA ELECTORAL 4602538 Y TRIBUTARIA 8442649, A  
 QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES  
 SIGUIENTES: P R I M E R A: - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA, CON LA  
 CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE UN PREDIO UBICADO EN ESTA CIUDAD,  
 PROLONGACIÓN CALLA SIN NÚMERO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE CUAR-



TROCIENTOS NOVENTICINCO METROS CUADRADOS (495 METROS CUADRADOS)  
ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIEN-  
TES: POR EL SUR, CON 33 METROS LA DE MARCELINO ANTONIO CANALES;  
POR EL NORTE, CON 33 METROS, PROPIEDAD DE BERNARDINA CANALES;  
POR EL ESTE, CON 15 METROS, LA DE JULIO ROJAS; Y, POR EL OESTE, CON  
15 METROS LA DE PEDRO MATTA. LO ADQUIRIÓ A MÉRITO DE HABERLE SI-  
DO ADJUDICADO EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES DE SUS PA-  
DRES, DON GROCIO FERMÓN CANALES MENDOZA Y DOÑA TEODORA GÁRDENAS  
DE CANALES, CELEBRADA CON APÓLONIO CANALES GÁRDENAS Y OTROS,  
CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DEL 26 DE FEBRERO DE 1976 ANTE  
USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. S E G U N D A: - POR EL PRESENTE, LA  
VENDEDORA, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA,  
A FAVOR DEL COMPRADOR, UNA SECCIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA  
CLÁUSULA ANTERIOR, CON UNA EXTENSIÓN DE DOSCIENTOS CUARENTISIETE  
METROS CUADRADOS Y ~~CINCUENTA Y CINCO~~ CINCUENTA DECÍMETROS  
CUADRADOS (247 METROS 50 DECÍMETROS CUADRADOS), Y LOS SIGUIEN-  
TES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON 33 METROS  
RESTO DEL INMUEBLE QUE QUEDA DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; POR  
EL SUR, CON 33 METROS, PROPIEDAD DE MARCELINO ANTONIO CANALES;  
POR EL ESTE, CON 7 METROS 5 CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE JULIO RO-  
JAS; Y, POR EL OESTE, CON 7 METROS 5 CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE PEDRO  
MATTA. LA VENTA COMPRENDE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, ASES, USOS,  
COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO LO QUE DE HECHO Y POR  
DERECHO LE SEA ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA.  
T E R C E R A: - LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE  
ENAJA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, CARGA, MEDIDA JUDI-  
CIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN,  
OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. - C U A R T A: -  
EL PRECIO, PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES ES LA SUMA





46933919

2,760

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO T. ... PABO



DE NOVECIENTOS NOVENTA MIL SOLES ORO ( S/ 990,000.00), QUE SE  
 PAGAN A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, SIN MÁS DECIR QUE LA  
 SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA VENDEDORA. - QUINTA:-  
 Los OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE MATERIA  
 DE LA VENTA Y EL PRECIO PAGADO POR ÉL, EXISTE LA MÁX. JUSTA EQUI-  
 VALENCIA, POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUAL-  
 QUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y RENUNCIAN A TODA ACCIÓN  
 O EXCEPCIÓN ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS Y QUE  
 TIENDAN A INVEJAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LE-  
 SIÓN, DOLO, FRAUDE NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD. - S E X T A :-  
 LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL  
 PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO  
 MUNICIPAL O FISCAL QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO A LA FE-  
 CHA DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE EL COMPRADOR,  
 A REPETIR DE LA VENDEDORA, CUALQUIER PAGO QUE EFECTUEN POR LOS  
 CONCEPTOS ANTES INDICADOS. - S E T I M A :- EL PRESENTE CONTRATO  
 SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA DE  
 ENAJENACIONES Y ADICIONAL DE ALCABALA, ESTABLECIDO POR LAS LEYES  
 15225 Y 16900 SIENDO LOS GASTOS NOTARIALES DE CUENTA DEL COM-  
 PRADOR. - O T A V A :- PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE  
 CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN DOMICILIOS LA VENDEDORA EN PROLONGA-  
 CIÓN CALLAO SIN NÚMERO, Y EL COMPRADOR EN AVENIDA SAN MARTÍN  
 NÚMERO 391, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA. - AGREGUE USTED, SEÑOR  
 NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARES AL REGISTRO  
 DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, 12 DE ABRIL DE 1994. - FIR-  
 MADO: HILDA CANALES C. - E. LOZA A. - FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO  
 EN QUE SE LEE: C. FREDDY JURADO BELLIDO, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO  
 533. - I N S E R T O: - DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IM-



PUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES. VENDEDORA: HILDA CANALES GARDENAS. DOMICILIO: PROLONGACIÓN CALLAO SIN NÚMERO-CHINCHA.-COMPRADOR: EMILIANO LOZA ALMEYDA.-DOMICILIO: AVENIDA SAN MARTÍN NÚMERO 391-CHINCHA.-NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRATO: 12 ABRIL 1984.-UBICACIÓN DEL BIEN: PROLONGACIÓN CALLAO SIN NÚMERO-CHINCHA.-PRECIO DE TRANSFERENCIA: S/ 990,000.00.-AL CONTADO.-IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 15225. MATERIA IMPONIBLE: S/ 990,000.00.6%. IMPUESTO: S/ 59,400.00.-TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 59,400.00.-IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 16900. MATERIA IMPONIBLE: S/ 990,000.00.-6%. IMPUESTO: S/ 59,400.00.-TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 59,400.00.-TOTAL GENERAL: S/ 118,800.00.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN) A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA; C) FORMULARIO COMPROBANTE DE PAGO.-CHINCHA, 12 DE ABRIL DE 1984.-FIRMADO: HILDA CANALES.- E. LOZA A. - O T R O S.-BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. VENDEDORA. TRIBUTARIA: 6605722.-HILDA CANALES GARDENAS. DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA. PROLONGACIÓN CALLAO SIN NÚMERO.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: 84M2649.-EMILIANO LOZA ALMEYDA.-DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA. AVENIDA SAN MARTÍN NÚMERO 391.-NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA: 12 ABRIL 1984. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PROLONGACIÓN CALLAO SIN NÚMERO-CHINCHA. MONTO DEL PAGO: S/ 990,000.00.-AL CONTADO.-IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES, S/ 59,400.00.-IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES, S/ 59,400.00.-TOTAL GENERAL: S/ 118,800.00.-SON: DIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO.-FECHA DE PAGO: 13 DE ABRIL 1984.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: E.



46933921 2,761

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO

LOZA A.-FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NA-  
 CIÓN. AGENCIA CHINCHA 13 ABRIL 1984. UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FIC-  
 CAL". -FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA  
 NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 13 ABRIL 1984. RECIPIENTOR PAGADOR". RECIPI-  
 ENDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100815. -CONCLUSIÓN:-  
 INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL BIEN, OBJETO Y FINES DE ESTA ES-  
 CRITURA, LA QUE LEEA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFI-  
 CAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TO-  
 DO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMU-  
 LARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALUO, SOBRE EL IMPUESTO  
 AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO  
 POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN  
 MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE S/ 1'980,000.00; IGUAL-  
 MENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1983, CON  
 UN VALOR DE S/ 494.00; DE TODO LO QUE DOY FE: ANTE MÍ: -TARJADO:  
 CINCUENTA DECÍMETROS. NO VALE. -ENTRE LINEAS: POR EL SUR, CON 33  
 METROS LA DE MARCELINO ANTONIO CANALES. VALEN.-

NOTARIO PUBLICO  
 ARTURO TOLMOS ALFARO  
 CHINCHA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ARTURO TOLMOS ALFARO  
 NOTARIO PUBLICO

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL  
 DE 1984, ANTE MÍ: -ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA  
 PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL  
 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/01/2024 14:29:34-0500